



POLÍTICAS Y PROTOCOLOS DE ACCESO

Corporación Muro Ciego · Metro21
RUT 65.192.802-8 · www.metro21.cl

1. Objeto

El presente documento establece las políticas y protocolos mediante los cuales las personas, comunidades, artistas e instituciones acceden a las actividades, espacios, programas e información de la Corporación Muro Ciego (en adelante Metro21). Se publica en el marco de las obligaciones de transparencia asociadas al Convenio de Ejecución de Plan de Gestión del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras (PAOCC), convocatoria Ingreso 2026, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (Folio N° 847505, aprobado por Resolución Exenta N° 1479 de 2026).

2. Principios de acceso

La programación de Metro21 se orienta a la democratización del acceso a las artes visuales, priorizando a públicos y comunidades con acceso limitado al arte contemporáneo. Nuestros principios son: gratuidad, apertura al público general, enfoque territorial, participación de las comunidades en los procesos creativos y no discriminación.

3. Acceso a la programación y a las obras

Las obras y actividades desarrolladas por Metro21 se emplazan principalmente en el espacio público (murales, suelares e intervenciones urbanas), por lo que su acceso es libre, gratuito y permanente, sin restricción de horario ni requisito de inscripción. Las actividades de programación (inauguraciones, exposiciones, jornadas comunitarias, talleres y actividades de mediación) son igualmente gratuitas y abiertas al público, salvo aquellas dirigidas a comunidades o grupos específicos por la naturaleza del proyecto, lo que se informa en su difusión. Las actividades se difunden con anticipación en el sitio web www.metro21.cl y en las redes sociales institucionales (Instagram @metro.21, YouTube y Facebook).

4. Acceso de comunidades y territorios

Las comunidades, juntas de vecinos, municipios, establecimientos e instituciones interesadas en desarrollar proyectos de arte público con Metro21 pueden solicitarlo a través de los canales de contacto indicados en el punto 8. Los proyectos territoriales de Metro21 incorporan procesos de mediación y co-creación con las comunidades del territorio intervenido, cuyas instancias participativas son abiertas a las y los vecinos convocados a través de sus organizaciones locales.

5. Acceso de artistas

El acceso de artistas a los proyectos de Metro21 se realiza mediante convocatorias abiertas difundidas en el sitio web y redes sociales, con bases y criterios de selección públicos, o mediante invitación curatorial fundada en la pertinencia de la obra con el proyecto y el territorio. Las convocatorias no discriminan por edad, género, origen o trayectoria, y promueven la participación de artistas emergentes y de regiones.

6. Acceso de públicos con barreras específicas

Metro21 desarrolla líneas de trabajo dirigidas a personas y comunidades cuyo acceso a las artes visuales es limitado, entre ellas niños, niñas y adolescentes en contextos de protección, comunidades de barrios periféricos y localidades fuera de los circuitos culturales tradicionales. En las actividades con niños, niñas y adolescentes se aplica un protocolo de resguardo que incluye la coordinación con las instituciones responsables de su cuidado, la participación voluntaria, y la protección de su identidad en todo registro y difusión (sin individualización ni imágenes que permitan su identificación).

7. Acceso a la información y transparencia

Metro21 mantiene en su sitio web una sección de Transparencia: www.metro21.cl/transparencia/metro21/ donde publica la documentación relativa a la ejecución de los recursos públicos que recibe, incluyendo la resolución que aprueba el convenio vigente, sus estados financieros y su memoria anual. Los contenidos editoriales de la organización son de acceso liberado en el sitio web.

8. Protocolo de contacto y solicitudes

Toda persona o institución puede realizar consultas, solicitudes de información, propuestas de colaboración o requerimientos de acceso escribiendo a contacto@metro21.cl o a través de los canales de contacto disponibles en www.metro21.cl. Las solicitudes son respondidas en un plazo máximo de 10 días hábiles.

9. Vigencia

El presente documento es aprobado por la Dirección General de la Corporación Muro Ciego, se publica en el sitio web institucional y se revisa anualmente o cuando cambien las condiciones de acceso descritas.


Josefina Andreu Urzúa

Directora General y Representante Legal
Corporación Muro Ciego (Metro21)
Santiago de Chile, septiembre de 2026